

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2017.

RESULTANDO que la plaza de intervención de categoría entrada de este Ayuntamiento está actualmente vacante le corresponde a esta Vicesecretaria ejercer por sustitución legal las funciones de intervención en aplicación del art. 2 G) del RD 1732/1999, y por ende, emitir el informe económico-financiero al Presupuesto de la Entidad Local para 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 168.1 g) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, el expediente del Presupuesto 2017 debe incorporar un informe económico financiero que debe versar sobre los siguientes aspectos:

Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas. La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
La efectiva nivelación del Presupuesto.

1) ANÁLISIS DE LAS BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS.-

Las bases usadas dependen de las distintas clases de ingresos, y así se deduce que:

En el Capítulo 1, Impuestos Directos, se han tomado en consideración los cargos aprobados por el OPAEF, en el ejercicio precedente (2016) para calcular el importe previsto en cada uno de los impuestos de este municipio, ajustándolos al grado de recaudación, que en este ejercicio ha mejorado respecto de los anteriores. No obstante, se ha realizado una proyección de ese incremento en la recaudación apoyada en la procedente del ejercicio corriente y en las de ejercicios cerrados.

En consecuencia se incrementan los ingresos correspondientes al IBI de urbana en 50.000 €, los correspondientes al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en 24.000 € y los del IAE en 29.000 €. No obstante, se reduce el ingreso por Impuesto de Vehículos, según la previsión del último padrón, en 7.000 €.

En relación con el Capítulo 2, en el que se consignan los ingresos derivados de la recaudación del ICIO, se ha incrementado en 10.000 €, elevándolos a 25.000 €, en función de la cantidad que se prevé devengar en 2016.

En el capítulo 3, Tasas y otros ingresos, las previsiones de las tasas por prestación de servicios y por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, se han basado en los reconocimientos de derechos y recaudación líquida del ejercicio 2016.

A tal efecto, Se incrementa la previsión de ingresos por tasas de licencias en 28.000 €, como consecuencia de la proyección de los ingresos previstos al cierre de 2016 por este concepto, impulsado por una cierta actividad urbanística en el suelo urbano consolidado.

Sin embargo se disminuye en 7.000 € la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Se incrementa ligeramente la previsión de ingresos por tasa de ocupación por mesas y sillas, cuya ordenanza se prevé modificar en 2017.

En el capítulo 4, Transferencias Corrientes, y en el 7, Transferencias de Capital se incluye la previsión de ingresos por transferencia desde las distintas Administraciones Públicas por participación en impuestos, o subvenciones condicionadas o incondicionadas.

En lo que se refiere a la participación tributos del Estado se mantiene la consignación para adecuarla a la cantidad percibida en 2016: 950.141,04 €.

Con respecto al nuevo fondo incondicionado de la Junta de Andalucía, creado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asciende la cantidad asignada para el año 2017 a 338.433 €, la misma cantidad que lo presupuestado en el ejercicio 2016, ya que no se ha recibido ninguna comunicación de incremento de dicha asignación.

El tercer ingreso más importante es la cantidad que se abona por la Comunidad Autónoma, a través de EPAISE procedente del concierto de las plazas del Centro de Educación Infantil. Se mantiene esta cantidad en el mismo importe que en 2016: 172.054,90 €.

Debe mencionarse dentro de las transferencias corrientes, que el convenio marco suscrito entre el Ayuntamiento y Fundación Minas de las Cruces, con fecha 30/11/2012, ha finalizado en 2016.

Por los municipios afectados se está negociando un nuevo convenio para un horizonte a medio plazo, pendiente de aprobación. No obstante, se ha estimado en el Presupuesto 2017, un ingreso aproximado de 63.800 €, inferior al anterior destinado al patrocinio de actividades de las Áreas.

En su virtud y según lo establecido en el artículo 173.6 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, "la disponibilidad de los créditos presupuestarios que contemplen los proyectos de actividades a patrocinar, quedará condicionada por el importe de los mismos, en todo caso, a la suscripción del correspondiente convenio anual con fundación Cobre las Cruces". Así mismo los proyectos de actividades objeto de la subvención, tendrán el tratamiento de gastos con financiación afectada.

La transferencia recibida de la Diputación para la financiación de la Ley de dependencia se incrementa en 7.265 € como consecuencia de los mayores costes soportados durante 2016, y en función de lo previsto ingresar al cierre de 2016.

En relación al Capítulo 5

También se consigna en este capítulo la renta anual a ingresar por el arrendamiento del Antiguo Depósito de Aguas que asciende a 10.126,93 €, según el contrato concertado en 2014.

El Capítulo 8 no sufre variación alguna.

No se prevé concertar ninguna operación de préstamo a largo plazo (Capítulo IX), siendo suficientes los ingresos previstos para la atención de los créditos presupuestados.

2) SUFICIENCIA DE LAS CONSIGNACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES IMPUTABLES AL AYUNTAMIENTO, DURANTE 2017:

Del examen detenido de las distintas partidas del Estado de Gastos del Presupuesto, se deduce que se han presupuestado créditos suficientes para la cobertura de las siguientes obligaciones prioritarias:

Capítulo 1, Gastos de Personal:

El incremento global asciende a 128.389,63 €, siendo su desglose estimado:

En concepto de reconocimiento de nuevos trienios: unos 2.000 € en caso de los funcionarios y 6.000 € en el colectivo de personal laboral.

- En concepto de atrasos de trienios: unos 16.000 €.

- En concepto de incremento del complemento específico de los funcionarios de la Policía Local: 25.096,97 €.
- En concepto de incremento del complemento específico de los funcionarios de Administración General y Especial: 8.362,57 €.
- En concepto de incremento de la Productividad de los funcionarios: 8.050 € para el cuerpo de la Policía Local y 6.000 € para los funcionarios de Administración General y Especial.
- Por incremento de jornada del personal laboral: unos 23.000 €.
- En concepto de rectificación de la consignación destinada al puesto de letrado de la oficina al consumidor: unos 2.000 €.
- Por incremento de la dotación de la aplicación destinada al personal del servicio de ayuda a domicilio: 8.000 €.
- Por la dotación de los costes de sustitución de los trabajadores de baja que ocupan los puestos de fontanero y técnico de biblioteca: 13.600 € y 15.000 €.
- En concepto de costes a la seguridad social se incrementa la parte correspondiente a las retribuciones incrementadas: unos 17.000 €.

En relación a este incremento, se justifica en el informe de esta Vicesecretaría al presupuesto 2017 la adecuación de estos incrementos a las excepciones previstas en el art. 19.2 de la Ley 48/2015 de presupuestos Generales del Estado para 2016, aún vigente, a reserva de lo que venga en disponer la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado que se apruebe para los de 2017 en el Congreso de las Diputados.

No obstante, se insiste en la necesidad de declarar expresamente indisponible la cantidad de 33.459,54 € correspondiente al incremento respecto de 2016 de la cantidad correspondiente al complemento específico de los funcionarios, en tanto no se apruebe la nueva valoración de puestos de trabajo, a lo que se insta con carácter inexcusable en el más breve plazo posible, preferentemente, enero de 2017.

Se reducen los siguientes costes del Capítulo I:

En concepto de atrasos de trienios ya abonados en 2016: unos 2.000 €.

En concepto de aplazamientos de deudas con la Seguridad Social abonados en 2016: 16.000 €.

En concepto de gratificaciones a los funcionarios: 21.000 €.

Se informa, a título meramente indicativo, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 fija en el 100 % la tasa de reposición de efectivos en las Administraciones y Sectores contemplados en el art. 20.1 dos y en las restantes administraciones y sectores la tasa de reposición se fija en un 50%. Todo ello, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

En todo caso, se considera suficiente la consignación de los créditos para atender a la totalidad de las retribuciones del personal del Ayuntamiento previstas en los créditos iniciales.

Capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, figura crédito suficiente en las distintas aplicaciones presupuestarias para atender los servicios públicos esenciales tales como suministro de energía eléctrica

para el alumbrado público, y de los edificios municipales, así como gastos de conservación, mantenimiento y reparación de los edificios y demás bienes del activo de la entidad (artículo 21) y demás gastos necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.-

Capítulo 3, Gastos financieros, y Capítulo 9, Variación de Pasivos Financieros.-

Este ejercicio se ha reducido en 1200 €, correspondientes a los intereses del préstamo de pago a los proveedores, que se canceló en 2016, pero se han incrementado 1500 € en la aplicación de intereses de demora que puedan devengarse por devolución de subvenciones u otros motivos imprevistos.

No se consignan intereses financieros por el único préstamo concertado por este Ayuntamiento, que es el anticipo reintegrable a largo plazo concedido por la Diputación Provincial en el marco del FEAR 2016, que no devenga ningún interés.

Se consignan en el capítulo 9 de gasto las amortizaciones de préstamos a largo plazo de Entes del Sector Público, concretamente el anticipo a largo plazo concedido por la Diputación Provincial en 2016, cuya cuota de devolución durante 2017 ascenderá a unos 26.000 €, que es el único crédito a largo plazo de este Ayuntamiento.

Con cargo a dicho préstamo se ha cancelado el concertado con la Caja Rural del Sur para la refinanciación del Fondo de pago a Proveedores.

Por último, debe mencionarse, que el Presupuesto se financia sin necesidad de concertar nuevas operaciones de créditos. No obstante, se hace constar que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento asciende a la fecha presente al **3,754 %**, según el cálculo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de 2016.

Capítulo 4, Transferencias Corrientes.- Se dotan créditos, para atender las cuotas anuales a Mancomunidades y demás entes y consorcios a los que pertenece este municipio. Se consigna también el crédito necesario para hacer frente a las subvenciones nominativas a Entidades Educativas y deportivas, Asociación de Mayores, Club Deportivo Salteras y Proyecto “ FAO Ayuda al Tercer Mundo.

En este ejercicio se ha incrementado la aportación a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, y a otras Entidades Locales, la subvención nominativa al Centro de Adultos, y a los grupos políticos.

Se ha reducido la aportación al Consorcio de Transporte, al haberse abonado las cuotas pendientes por el incremento acordado en 2014.

Igualmente se ha suprimido la subvención para la reparación del acceso a la Parroquia, que se ha concedido en 2016 siendo extraordinaria.

Asimismo se consignan las transferencias a PRODESA, S.L. para que esta haga frente al pago de las nóminas del personal de la guardería municipal, monitores de servicios de deportes, talleres municipales de cultura, proyecto Ribete, monitores espacio joven y actividades mayores, Seguros Sociales, Servicios de Catering Escuela Infantil y otros Proveedores. Este ejercicio, además, se mantiene la decisión de transferir la cantidad necesaria para hacer frente a los gastos de funcionamiento ordinario del Centro de educación Infantil, para adecuar el procedimiento de gasto a la naturaleza mercantil de la Sociedad. Esta cantidad es suficiente para hacer frente a los gastos de PRODESA, S.L. si se ciñen al grado de ejecución del 100% de su estimación de gastos e ingresos, que en este ejercicio ha disminuido en 9.915,26 €.

En el Capítulo 6 de gastos se incluye nuevamente la consignación de la carga urbanística correspondiente a los excesos de aprovechamiento en el Sector SUO API PPR 6 que asciende a 30.124,01 €. Asimismo se ha consignado, como cada año, unas cantidades destinada a mobiliario, material informático y otro material inventariable, en previsión de su necesidad para el correcto funcionamiento de los servicios.

Se ha incrementado el capítulo por la consignación, de 40.000 € destinados a un nuevo vehículo para la Policía Local, y otro para el servicio de obras públicas, a fin de ir renovando la flota, dado que por el estado de conservación de los actuales, suponen un alto coste de mantenimiento.

Se vuelve a consignar la aportación municipal al proyecto de los huertos sociales que no ha podido ejecutarse en 2016.

En el Capítulo 7 de gastos, la única transferencia de capital que se consigna presupuestariamente es la que se realiza al Consorcio de Transportes, que se incrementa en 4 euros en relación con la consignada en el presupuesto 2016.

En el capítulo 8 de gastos, se consignan los préstamos del personal funcionario y laboral a largo plazo, y no experimentan variación en el presupuesto 2016, de conformidad con el reglamento de funcionarios y el convenio del personal laboral.

3) ANÁLISIS DE LA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTARIA.

Tanto el Presupuesto General, como cada uno de los presupuestos y estados de previsión de ingresos y gastos que lo integran no deben presentar déficit inicial, es decir, deben estar nivelados o ser mayores los ingresos que los gastos previstos, en cada uno de ellos y lógicamente, en el general.-

Esta previsión, contenida en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 11.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha confirmado en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, que fija el déficit de las Corporaciones Locales en 0,0 %.

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010 (En porcentaje del PIB)

	2016	2017	2018	2019
Administración Central	- 2,2	- 1,1	- 0,7	- 0,3
Comunidades Autónomas	- 0,7	- 0,6	- 0,3	0,0
Entidades Locales*	0	0	0	0
Seguridad Social	- 1,7	-1,4	-1,2	-1,0
Total Administraciones Públicas	- 4,6	-3,1	-2,2	-1,3

Del análisis de los estados de gastos e ingresos a nivel consolidado, se deduce que el proyecto del presupuesto da cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario, con una nivelación formal, ya que se presenta sin déficit inicial. De conformidad con este principio y con el de prudencia en la aplicación de las técnicas presupuestarias exigen que los ingresos corrientes del Capítulos I a V de del estado de Ingresos

(excluyendo las contribuciones especiales del Capítulo 3, que no se han incorporado a nuestro presupuesto) deben ser suficientes para financiar los gastos de los Capítulos I a IV del Estado de Gastos así como el gasto correspondiente a los pasivos financieros. Esta identidad presupuestaria se cumple formalmente en el proyecto de presupuesto, pues existe un superávit corriente 490.019,24 €.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos directos	2.602.000
II	Impuestos indirectos	25.000
III	Tasas y otros ingresos	378.321,80
IV	Transferencias corrientes	2.481.761,87
V	Ingresos patrimoniales	14.126,93
TOTAL		5.501.210,60
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	2.703.865,31
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.616.041,31
III	Gastos financieros	10.500
IV	Transferencias corrientes	652.784,74
IX	Pasivos financieros	26.000
TOTAL		5.009.191,36

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

En Salteras, a (fecha que figura en la firma electrónica).

Fdo.- La Vicesecretaria.

Rocío Huertas Campos.